

**MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE A LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA (GEACAM) PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE ESTUDIO DE PUNTOS LIMPIOS EN MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA CON MÁS DE 5.000 HABITANTES**

**Nº EXPEDIENTE PICOS: 2024/008057**

Dña. Esther Haro Carrasco, Directora General de Economía Circular y Agenda 2030, conforme a las competencias que le son propias, otorgadas por en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con capacidad para la firma de la presente orden:

**EXPONE**

**Primero.** El 16 de octubre de 2024, esta Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 formalizó el encargo a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental de Castilla-La Mancha (GEACAM), mediante firma de una correspondiente orden, para el estudio de puntos limpios en municipios de Castilla-La Mancha con población superior a 5.000 habitantes con la siguiente distribución presupuestaria:

Partida Presupuestaria	2024	2025	TOTAL
23050000G/442F/22706 (PEP JCCM/0000025915)	31.698,91 €	63.397,81 €	95.096,72 €

El objeto del encargo original es conseguir información del estado de los puntos limpios en poblaciones con una población superior a 5.000 habitantes, mediante la realización de visitas a cada una de las instalaciones, así como asistir a las entidades locales para presentar solicitudes para autorización de los puntos limpios, y al servicio de residuos para apoyar en la tramitación de las pertinentes autorizaciones.

**Segundo.** El encargo vigente tiene una duración inicial de seis meses, comenzando el 21 de octubre de 2024. A medida que se acerca su fecha de finalización, se ha identificado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución en cinco meses, extendiendo el servicio hasta el 20 de septiembre de 2025.

**Tercero.** El servicio de residuos de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 ha emitido memoria justificativa y económica el 7 de abril de 2025 para la modificación del encargo.

La presente modificación se inicia mediante Resolución de inicio de fecha 7 de abril de 2025 de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO:**

**PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.**

Modificar el encargo a la Empresa de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S. A. para la ejecución del servicio técnico de “Estudio de puntos limpios en municipios de Castilla-La Mancha con más de 5.000 habitantes”.



## SEGUNDO. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

Incrementar el presupuesto por 75.606,37 euros para la anualidad 2025, que garantizará la cobertura financiera necesaria para la continuación del servicio.

El siguiente cuadro recoge el incremento presupuestario por 75.606,37 euros de la anualidad corriente:

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>TOTAL</b>
23050000G/442F/22706 (PEP JCCM/0000025915)		75.606,37 €	75.606,37 €

Por último, se recoge a continuación la distribución final de anualidades que refleja el presupuesto total tras la ampliación el encargo, garantizando la cobertura financiera necesaria para la totalidad del servicio:

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>TOTAL</b>
23050000G/442F/22706 (PEP JCCM/0000025915)	31.698,91 €	139.004,18 €	170.703,09 €

## TERCERO. DURACIÓN.

El plazo de ejecución de la modificación de la orden de encargo será de cinco meses de duración, comenzando el 21 de abril de 2025 y finalizando el 20 de septiembre de 2025.

## CUARTO. MANTENIMIENTO DE CONDICIONES.

Mantener expresamente inalteradas y en vigor el resto de las condiciones del encargo aprobado el 16 de octubre de 2024.

## QUINTO. PROTECCIÓN DE DATOS

La Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 es el órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal cuya finalidad es la "gestión de expedientes de contratación, convenios, encomiendas y encargos". Dicho tratamiento está basado en el ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se establece en <http://rat.castillalamancha.es/info/2653>

<b>INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>Responsable</b>	Dirección General Economía Circular y Agenda 2030
<b>Finalidad</b>	Gestión de expedientes de contratación, convenios, encomiendas y encargos
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. REGLAMENTO (UE) no 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo



	a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. REGLAMENTO (UE) 2021/1058 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/2653">https://rat.castillalamancha.es/info/2653</a>

#### SEXTO. TRANSPARENCIA

Este documento de formalización de modificación de la orden de encargo será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los términos del artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, dicha modificación será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el siguiente enlace: <https://www.castillalamancha.es/node/303803>

Todo lo cual se comunica a GEACAM S.A. para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente modificación del encargo a medios propios.

En Toledo, a la fecha de la firma

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030

Firmado digitalmente el 14-04-2025  
por Esther Haro Carrasco  
Cargo: Directora General de Economía Circular y Agenda 2030